

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: center;">Página 1 de 7</p>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2056**  
**30 de junio de 2023**


**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS DE LA LÍNEA DE CRÉDITOS CONDONABLES POSGRADOS NACIONALES DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA PUAP PERÍODO 2023-2”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015, modificados a su vez por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 y estos a su vez por el Acuerdo Directivo 029 de 2021 Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Resolución No.1880 de 5 de mayo 2023, se convocó y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción de los aspirantes para la línea de créditos condonables posgrados nacionales del programa único de acceso y permanencia en la educación postsecundaria PUAP, período 2023-2”.
2. Por medio de la resolución 1950 del 6 de junio de 2023, se amplió el plazo al proceso de inscripción.
3. De acuerdo con el cronograma, las inscripciones estuvieron habilitadas entre el 08 de mayo y el 12 de junio de 2023, una vez finalizado el plazo, se obtuvo un total de 2.423 registros inscritos, de los cuales 467 inscritos por la fuente de financiación de Presupuesto Participativo comuna uno y 1.956 registros inscritos lo hicieron por la fuente de financiación de recurso ordinario.
4. Soportado en la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, se aplicaron las variables de calificación establecidas en los Capítulos II y III del Título III del Decreto 032 de 2023, donde se reglamentó la línea de crédito condonable para estudios de posgrados Nacionales en el nivel de Doctorado, Maestría, Postdoctorado.
5. De los 2.423 registros de inscritos, de conformidad con la información suministrada por cada uno de ellos en el sistema y avalados por la Dirección Técnica de Fondos, 1.705 registros inscritos finalizaron exitosamente el formulario de inscripción de la siguiente manera: 1.464 personas por la fuente

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		Página 2 de 7

de financiación de recurso ordinario y 241 personas por la fuente de financiación de Presupuesto Participativo comuna uno.


6. De acuerdo con lo anterior, de los 1.705 registros inscritos que finalizaron exitosamente la inscripción, **1.186 registros inscritos cumplieron los requisitos habilitantes** discriminados por fuente de financiación así: 1.128 personas aspirantes por recurso ordinario y 58 personas por recursos de presupuesto participativo, por lo que 519 registros inscritos no cumplen los requisitos habilitantes.
7. De los 2.423 registros de inscritos **no finalizaron el proceso de inscripción 718 registros inscritos** discriminados por fuente de financiación así: (i) por la fuente de financiación de recurso ordinario 492 y (ii) por parte de la fuente de financiación de recurso de Presupuesto Participativo comuna uno 226.
8. Aplicadas las variables de calificación y conforme al procedimiento establecido para la convocatoria 2023 el recurso será distribuido en orden de llegada hasta agotar el mismo.
9. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) en la opción “Atención a la ciudadanía” o escribiendo al correo [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) o comunicándose al teléfono en Medellín: 604 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Política de Protección de uso y tratamiento de datos Personales adoptada por Sapiencia.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a 51 puntos de calificación y se hayan postulado por la fuente de financiación de recurso ordinario; quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a 22 puntos y se hayan postulado por la fuente de financiación de presupuesto participativo priorizado por la Comuna 1.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación, Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Atención Participativa de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página 3 de 7

**PARÁGRAFO 1:** La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que, posteriormente, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos propios del crédito. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. SAPIENCIA, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y, en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante al Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

**PARÁGRAFO 2:** El proceso de legalización se realizará **desde el día 04 de julio de 2023 hasta el día 11 de agosto 2023 o hasta agotar el presupuesto por las fuentes de financiación de Recurso Ordinario y Presupuesto Participativo comuna uno**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el programa.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el proceso de formalización de entrega de documentos, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) y **SOLICITAR CITA**, esto con el fin de verificar los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa, para este proceso el candidato debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF el orden indicado en el listado de manera individual.

**PARÁGRAFO 1:** La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el aspirante. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito, la cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el parágrafo 2 del artículo primero del presente acto administrativo.

El recurso será asignado hasta agotar el presupuesto, por lo que no habrá lugar a más revisión de documentos.

**PARÁGRAFO 2:** La documentación será revisada por parte de SAPIENCIA, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y entregada nuevamente a la Agencia, el aspirante debe realizar nuevamente el procedimiento establecido ya que los documentos anexados y corregidos deben estar sujetos a una nueva revisión con el fin de subsanar el

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: center;">Página 4 de 7</p>

proceso. Los tiempos con los que cuenta el aspirante son los establecidos para el proceso de formalización de documentos.


**PARÁGRAFO 3.** Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y el preseleccionado deberá solicitar una cita nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Certificado expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a que programa académico fue admitido con código SNIES, el número de semestres totales, el número de créditos totales de la carrera que estudiará y el nivel o semestre a estudiar para el período académico. Si ya viene realizando sus estudios, indicar el promedio acumulado.
3. Liquidación de matrícula del posgrado con código de barras que acredite el valor a pagar; quienes soliciten el crédito en la modalidad de sostenimiento, deberán presentar la liquidación de matrícula pagada.
4. Certificado que indique la residencia en la comuna, el cual es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o inspección de policía competentes. (aplica para los que se presentan por la línea de presupuesto participativo comuna uno) Los certificados deben indicar expresamente la comuna a la cual pertenece la entidad certificadora e identificarla plenamente. De igual manera, debe estar firmado por alguno de los miembros del órgano de administración en el caso de las JAC.
5. Para quienes NO nacieron en Medellín, es necesario presentar un documento firmado bajo gravedad de juramento, en el que indique que reside en la ciudad de Medellín por un tiempo igual o superior a tres (3) años, bajo los términos del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012. (El modelo se encuentra en la página [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), el cual debe ser descargado y diligenciado).
6. Copia del recibo de servicios públicos de residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia. (puede ser de cualquiera de los 3 últimos meses).

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 7

7. Copia del Acta de grado o diploma del pregrado.
8. Certificado Oficial donde se indique el promedio acumulado del pregrado.
9. Certificado oficial de calificaciones del posgrado con promedio acumulado. (En caso de que el estudio sea un doctorado ó posdoctorado).
10. Copia de la aceptación en el grupo de investigación, certificado de organismo internacional reconocido y/o contrato de prestación de servicios que indique objeto, actividades, valor y duración. (postdoctorado)
11. Certificado de participación en los grupos de investigación reconocidos por Colciencias en Categoría A1 y A en el momento de la presentación a la convocatoria y que se encuentre actualizado y certificado en la plataforma GRUPLAC de Colciencias o plataforma (postdoctorado)
12. Certificación de origen de recursos adicionales de cofinanciación (becas, préstamos, certificados laborales).
13. Certificado de pertenencia a grupos de investigación reconocidos por Colciencias firmado por el director del grupo de Investigación, que Indique fecha de inicio, fecha de finalización y persona contacto.
14. Soporte descargado de la página de Colciencias donde se encuentre registrado el nombre del grupo de investigación, el nombre del director y del aspirante como integrante de dicho grupo.
15. Certificado donde indique la pertenencia a grupos de investigación NO reconocidos por Colciencias y el tiempo de vinculación, las actividades y proyectos en los cuales ha participado; el cual debe estar firmado por el director del grupo de investigación.
16. Certificado de la entidad o institución donde realizó las actividades comunitarias y sociales, en el cual indique el tiempo de vinculación y las actividades realizadas; firmado por el representante legal, así como el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad y documentos que requiera sapiencia para validar dicha información.
17. Certificado de cuenta bancaria de los 3 últimos meses, en el cual se indique claramente el tipo y numero cuenta. (Aplica para las personas con modalidad de Sostenimiento)
18. Fotocopia del RUT. (Aplica para las personas con modalidad de Sostenimiento)
19. Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente diligenciado y firmado. (Beneficiario y deudor solidario)
20. Fotocopia de cedula del deudor solidario.

**PARÁGRAFO 1:** La no entrega de los documentos anteriormente relacionados, impedirán que el preseleccionado pueda continuar dentro del proceso de selección.

**PARÁGRAFO 2:** Si el presupuesto se agota antes de finalizar el plazo para la entrega de documentos establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, se abstendrá de recibir los documentos y no habrá lugar a más legalizaciones.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 7

**PARÁGRAFO 3:** Quienes no presenten la documentación en las fechas establecidas serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

**PARÁGRAFO 4:** La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**PARAGRAFO 5:** La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato, para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el párrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual debe de ingresar con su usuario y contraseña a través de la página de sapiencia [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), descargar (pagaré y carta de instrucciones,) y la información sobre cómo diligenciar las garantías las cuales deben ser firmadas por el beneficiario y el deudor solidario.

**PARÁGRAFO 1:** Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar las Garantías debidamente firmadas de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m. viernes: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 4:00 pm


**PARÁGRAFO 2:** Al realizar la entrega física de estos documentos, se habilitará en el sistema la carta de autorización de pago de matrícula y/o sostenimiento la cual podrá descargar de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.

**PARÁGRAFO 3:** El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

**PARÁGRAFO 4:** El tiempo máximo para entregar el Pagaré y Carta de Instrucciones de cinco (5) días hábiles después de ser generados dichos documentos en la plataforma, de lo contrario se entenderá que no desea tomar el beneficio y el proceso será reversado; para lo cual si desea continuar deberá iniciar el proceso nuevamente con la asignación de cita, sujeto a la disponibilidad del recurso.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023



	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 7 de 7



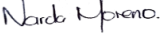


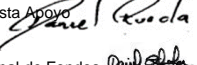


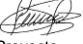
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la Resolución 1880 del 5 de mayo de 2023 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO- VIGENCIA:** La presente resolución empezará a regir a partir del 04 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**  
Director General

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Yudi Cristina Zapata/ Apoyo Fondos	 Mario Alfonso Álvarez Jefe Oficina Asesora Jurídica	 Narda Constanza Moreno Benítez Directora Técnica de Fondos
 Samuel Alzate García/ Profesional de Fondos	 Yurany García Colorado Abogada Oficina Asesora Jurídica	
 Daniel Rueda Zapata/ Contratista Apoyo Fondos		
 Daniel Felipe Zapata/ Profesional de Fondos	 León David Quintero / Abogado Asesor Contratista	 Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Proyecto

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023